



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE : ROSA ELENA GONZALEZ SILVA

DEMANDADO : WILLMAN MARTINEZ QUINTERO

BENEFICIARIO : BRAYAN STIBEN MARTINEZ GONZALEZ

RADICADO : 410013110001-2001-00055-00

Reconózcase Personería Jurídica al Doctor **CARLOS RUIZ RINCON**, portador de la C.C. No. 79.303.926 de Bogotá D.C. y titular de la T.P. 158.739 del C.S. de la Judicatura, para representar al señor **WILLIAM MARTINEZ QUINTERO**, en la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en ocasión a la exoneración de la obligación alimentaria conciliada entre las partes, conforme el poder adjunto.

Respecto a la solicitud de entrega de los depósitos que se encuentran consignados después del acuerdo de conciliación por concepto de alimentos y de las cesantías a las que tiene derecho el aquí demandado; este despacho le advierte al memorialista que revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, a la fecha solo existe un depósito judicial consignado en estado pendiente de pago, el 28 de junio de 2022 por valor de \$ 470.872, el cual se ordenará su devolución al apoderado del señor MARTINEZ QUINTERO, por encontrarse facultado para ello.

Con relación al valor que hace referencia del 30% de las cesantías las cuales según informa fueron consignadas en la cuenta de este Juzgado, se advierte que en la consulta realizada no se observa deposito alguno por dicho concepto, por tanto, es preciso indicarle al profesional del derecho que debe constatar a orden de que despacho Judicial se encuentran consignados dichos dineros.

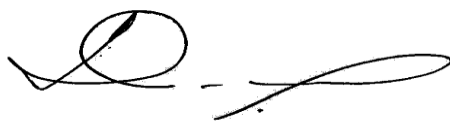
Por Secretaria, Procédase a generar la orden de pago del depósito judicial consignado por concepto de alimentos el 28 de junio de 2022, al apoderado del demandado Dr. **CARLOS RUIZ RINCON**, y comuníquese el contenido del presente

proveído, a través del correo electrónico suministrado ruiz63carl@gmail.com y wilmarmartinez745@hotmail.com

En firme esta decisión y hecho lo anterior, vuelva el expediente al archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO